

SECRETARIA: A despacho del titular, informando que reposa respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sírvese proveer.
Cali, 03 de agosto de 2023

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, 03 de agosto de dos mil Veintitrés
Auto No1625

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: AMANDA GUTIERREZ CARVAJAL
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
BUENAVENTURA EDUARDO
CAICEDO DIEZ
RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00054-00

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposa respuesta de allegada por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL¹ la cual será puesta en conocimiento de las partes en controversia.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

RESUELVE

- 1. INCORPORAR** al plenario las respuestas allegadas por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que obre y conste.
- 2. PONER** en conocimiento de las partes en contienda, la respuesta allegada por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DE EL ESTADO CIVIL.
- 3. ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Registraduria](#)